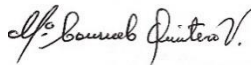


CONSTANCIA: Manizales 10 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el demandado se notificó personalmente en la secretaria de este juzgado el 01 de marzo, y el día 02-03-2023 solicitó amparo de pobreza.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2022-00405 00 (VS. Alimentos).

Por reunir los requisitos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se CONCEDE al demandado JOHN FERNANDO LONDOÑO FLORES el beneficio de “AMPARO DE POBREZA”, nombrándole un apoderado de Oficio para que la represente y lleve hasta su culminación el proceso VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS PARA MENOR-promovido en su contra por la señora KAROLAYN JHOANNA GARCÍA LOAIZA.

Para tal efecto se designa al Dr. CRISTIAN ANIBAL ARBELÁEZ TABARES, abogado litigante para que actúe en representación del accionado John Fernando Londoño Flores, haciéndole saber que cuenta aún con el término de diez (10) días para contestar la demanda, el cual empieza a correr al día siguiente de su posesión.

Al nombrado se le notificará personalmente la designación a su correo electrónico caarbelaezta@gmail.com; quien una vez acepte el cargo, se le posesionará y enviará la copia del auto admisorio de la demanda, de este proveído y el respectivo traslado.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 044 el 15 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

NOTIFÍQUESE.

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
Secretaria.